

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Diciembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3998  
JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Cumplimentando cuanto ordena el art. 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, esta Junta provincial ha designado en la forma que á continuación se expresa las Secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que concurrir á la Junta de escrutinio el jueves 21 del actual, á las diez de su mañana, para la elección de Diputado á Cortes en Roquetas, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la misma y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de las demás Secciones.

#### Distrito electoral de Roquetas

PUEBLOS	Distritos	Secciones
Alcanar.....	1.º	1.ª
	2.º	2.ª
Aldover.....	1.º	Unica.
Alfara.....	1.º	Unica.
Amposta.....	1.º	Unica.
Cenia.....	1.º	Unica.
Cherta.....	1.º	Unica.
Galera.....	2.º	Unica.
Godall.....	2.º	Unica.
Horta.....	1.º	Unica.
Mas de Barberáns...	1.º	Unica.
Masdenverge.....	Unico.	Unica.
Pauls.....	1.º	Unica.
Roquetas.....	1.º	1.ª
	1.º	2.ª
	2.º	Unica.
Santa Bárbara.....	1.º	Unica.
San Carlos.....	1.º	Unica.
Uldecona.....	1.º	1.ª
	1.º	2.ª
	2.º	Unica.

Lo que se publica en el Boletín oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.  
Tarragona 10 de Diciembre de 1905.  
—El Presidente, Juan Vilá. —Por A. de la J., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3999  
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### ANUNCIO

Esta Comisión provincial, en 3 de Noviembre último, acordó dar las más expresivas gracias á la Comisión organizadora de la becerrada de beneficencia que tuvo lugar el día 24 de Septiembre y hacer pública la inversión que se dió en la Casa de Beneficencia al producto líquido de la misma que asciende á 1.747'85 pesetas.

En su cumplimiento se hace constar que la citada inversión es como sigue:

#### ARTICULOS

ARTICULOS	Pesetas
250 metros paten rondinas para pantalones á 1'05 pesetas metro.....	262'50
246'60 metros viones color para blusas á 0'60 pesetas metro.....	145'55
110 chalecos garibaldinas de cinco medidas diferentes..	126'25
300 metros saten estampado "excelsior" á 0'80 pesetas metro.....	240
300 id. sernis tejido para forros á 0'52 pesetas metro.	156
200 id. pisana para batas á 0'75 pesetas metro.....	150
20 kg. algodón para medias y calcetines á 5 pesetas kg.	100
Hilos, vetas, botones, etc.	100
Material para la Escuela de niños, cartapacios, plumas, libros, etc.....	101'35
Material de cocina, cacerolas, ollas, cazos, etc., todo de metal.....	100
Gastos de la comida extraordinaria del día 8 de Octubre último.....	125
Por dulces y tabaco repartido en la id. id.....	60'80
Metálico entregado á la Superiora y que ésta ha invertido en 12 manías.....	80'40
<b>Total.....</b>	<b>1.747'85</b>

Tarragona 4 de Diciembre de 1905.  
—Por el Vicepresidente, Emilio Folch.  
—Por A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

### Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Noviembre de 1905.

Día 5 de Noviembre. — No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 7. — De segunda convocatoria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. — 2.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D.ª Inés Lázaro, importante 78 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Octubre último y de D. Tomás Domingo, que asciende á 142'50 pesetas, por material para el alumbrado público. — 3.º Se acordó la distribución de fondos para el mes de Noviembre actual, importante 4.737'38 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

— 4.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Octubre último; y — 5.º Se acordó clasificar pobre al vecino Ramón Estrada Peres para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 12. — No pudo celebrarse sesión ordinaria por verificarse las elecciones municipales.

Día 14. — De segunda convocatoria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. — 2.º Dióse cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre último por consumos y derechos de Matadero por administración municipal, ascendiendo á 836'76 pesetas y 105 pesetas respectivamente. — 3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Vicente Peralta, importante 94 pesetas, por cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público, y de D. Joaquín Estupiñá, que asciende á 31'25 pesetas por los jornales invertidos en el blanqueo del Matadero público de esta ciudad. — 4.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos, de la cuenta de D. Pío Isoar, importante 18 pesetas, por otros tantos tubos de linfa vacuna suiza para la vacunación y revacunación de las familias pobres. — 5.º Se acordó hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de

1906 por medio de repartimiento vecinal, y que se remita el expediente de medios á la Administración de Hacienda de esta provincia para su aprobación. — 6.º Se acordó conceder el improrrogable plazo de quince días para que los contribuyentes hagan efectivas las cuotas que tienen señaladas en los repartos municipales de esta ciudad, procediéndose con arreglo á la vigente instrucción contra los que resulten morosos después que haya transcurrido dicho plazo, á cuyo efecto el Sr. Presidente publicará los edictos oportunos en la forma que crea más conveniente; y — 7.º Se acordó el pago de 2'50 pesetas á D. Mariano Rodríguez Febré, en concepto de premio por haber dado muerte á una garduña, considerada como animal dañino.

Día 19. — No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 21. — De segunda convocatoria. — Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. — 2.º Dióse cuenta de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de fecha 16 del actual, aprobando el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1906 y autorizando al Ayuntamiento para la formación del reparto vecinal; y se acordó convocar á la Junta municipal de esta ciudad para proceder á la confección del expresado reparto. — 3.º Se acordó quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima la comunicación del Alcalde de Tortosa de fecha 17 de los corrientes, por la que se invita á esta Corporación municipal para que dentro del plazo de un mes se propongan cinco representantes para que los que obtengan mayoría de votos formen parte como Vocales de la Junta del distrito de Tortosa para la construcción y conservación de los caminos vecinales. — 4.º se acordó designar al Sr. Concejil D. Joaquín Chavarría Bonfill para que en representación de este Ayuntamiento asista á la sesión que se celebrará en las Casas Consistoriales de Tortosa á las diez horas del día 25 de los corrientes para la discusión y votación del presupuesto carcelario ordinario formado para el próximo año de 1906, según interesa el Sr. Alcalde de dicha ciudad en comunicación de fecha 17



**CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA**

Mes de Diciembre de 1905

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas C.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.860'50	775'00	33'33	4.668'83
2.º Policía de seguridad.....	2.662'10	333'33	»	2.995'43
3.º Policía urbana y rural....	5.576'27	4.763'98	»	10.340'25
4.º Instrucción pública.....	759'16	»	»	759'16
5.º Beneficencia.....	620'83	»	»	620'83
6.º Obras públicas.....	1.196'10	1.325'05	»	2.521'15
7.º Corrección pública.....	1.953'42	»	»	1.953'42
9.º Cargas.....	11.076'52	619'93	»	11.696'45
10.º Obras de nueva construcción	»	4.229'35	»	4.229'35
11.º Imprevistos.....	41'66	458'34	»	500'00
<b>TOTALES.....</b>	<b>27.746'56</b>	<b>12.504'98</b>	<b>33'33</b>	<b>40.284'87</b>

Tarragona 5 de Diciembre de 1905.—El Contador, T. Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, José Sabater.  
Tarragona 9 de Diciembre de 1905.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 4003

**AYUNTAMIENTO DE TORTOSA MES DE NOVIEMBRE DE 1905**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	GASTOS DE PAGO			
	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.000	900	»	3.900
2.º Policía de seguridad.....	2.500	900	»	3.400
3.º Policía urbana y rural....	2.000	500	»	2.500
4.º Instrucción pública.....	100	»	»	100
5.º Beneficencia.....	3.000	1.000	»	4.000
6.º Obras públicas.....	3.500	2.500	»	6.000
7.º Corrección pública.....	1.500	»	»	1.500
9.º Cargas.....	5.000	1.000	»	6.000
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	1.000	500	»	1.500
12.º Resultas.....	500	»	»	500
13.º Ampliación.....	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>22.100</b>	<b>7.300</b>	<b>»</b>	<b>29.400</b>

Tortosa 1.º de Noviembre de 1905.—El Contador interino, José Martínez.—El Alcalde, Agustín Casanovas.  
Sesión del día 13 de Noviembre de 1905.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Núm. 4004

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls**

Habiéndose notado en el acto de la celebración de la subasta para el arriendo del cobro de los arbitrios municipales sobre puestos públicos y ocupación de la vía pública que se había padecido error de pluma al consignar en el anuncio inserto en el Boletín oficial correspondiente al día 7 del próximo pasado Noviembre la cantidad de 5.000 pesetas en vez de la de 4.670 pesetas que es la que debe aparecer por ser la consignada en el presupuesto municipal, por lo que se acordó suspender el acto, se anuncia que el día que haga diez, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, de once á doce, la expresada subasta mediante las condiciones del calendario anuncio á excepción de la cantidad que queda rectificada por el presente.

Valls 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Casañas.

Núm. 4005

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera**

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de matadero

por el degüello de toda clase de reses en este pueblo durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 1.000 pesetas, se anuncia la subasta que tendrá lugar el día que haga quince, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de las once, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Riera 9 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Recasens.—Por A. del A., el Secretario, Pablo Blanch.

Núm. 4006

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á los efectos de examen y reclamación.

Riera 9 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 4007

Don Fernando Lías Chuliá, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Alcanar, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipi-

cipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos de esta villa, durante el año de 1906, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del mismo, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar del en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia, en la Casa Capitular y hora de once á doce, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo y se halla de manifiesto en Secretaría, bajo el precio tipo de 31'518'19 pesetas anuales.

Si se declara desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también de arriendo á venta libre bajo el mismo pliego de condiciones, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el en que haya tenido lugar la primera, en el sitio y hora señalados para la misma.

Alcanar 2 de Diciembre de 1905.—Fernando Lías.

Núm. 4008

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa**

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta ciudad para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Tortosa 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, F. de P. Algueró.

Núm. 4009

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañim**

Confeccionado el reparto de consumos para el año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de poder ser atendidas todas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Brañim 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Padró.

Núm. 4010

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y el de la matrícula, para el año de 1906, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Brañim 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Padró.

Núm. 4011

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals**

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de examen y reclamación.

Rojals 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Andreu.

Núm. 4012

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas**

Terminados los repartos de rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán expuestos al público durante ocho días á los efectos reglamentarios.

Riudecañas 9 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Gnasch.

Núm. 4013

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols**

Hallándose terminados los repartos de las contribuciones por rústica, pecuaria, urbana é industrial correspondientes á este término municipal para

el próximo año de 1906, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Maspujols 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 4014

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster**

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria como también la matrícula industrial de este pueblo correspondiente al próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten justas contra los expresados repartos.

Almoster 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Barbará.

Núm. 4015

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló**

Terminados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y producir las reclamaciones que se crean justas.

Perelló 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, Domingo Callau.

Núm. 4016

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell**

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana, industrial y el padrón de cédulas personales para el año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días reglamentarios para cuantos quieran examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Botarell 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Ferralé.

Núm. 4017

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera**

Formada la matrícula de industrial para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á los efectos reglamentarios.

Porrera 8 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Nogués.

Núm. 4018

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera**

Hallándose terminado el reparto especial para el pago de los haberes de los guardas de campo y reparación de caminos vecinales correspondiente al próximo año 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

La Galera 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 4019

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja**

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá libremente ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean procedentes.

Cenja 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ceballá del Condado

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo año 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir dentro dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Ceballá del Condado 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 4021

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pauls

Hecho el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año, se hace público que por espacio de ocho días estará en Secretaría para censurarlo.

Pauls 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 4022

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella baja

Hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para poderlo examinar los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Vilella baja 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Alemtorn.

Núm. 4023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Coloma de Queralt

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, queda expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde hoy, en la Secretaría de esta Corporación, para que pueda ser examinado y puedan producirse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Brufau.

Núm. 4024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Flix

Los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería de este término para 1906, estarán ocho días expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento á los fines reglamentarios.

Flix 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Damián Forcades.

Núm. 4025

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'70 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 350 pesetas.  
Idem de 0'20 pesetas por cada liebre ó conejo, 200 pesetas.  
Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 90'63 pesetas.  
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 375 pesetas.  
Idem de 0'80 pesetas por cada 100 kilos de paja, 175 pesetas.  
Total 1.190'63 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vallfogona 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde accidental, Ramón Cervera.

Núm. 4026

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'61 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 332'95 ptas.  
Idem de 0'43 pesetas por cada liebre ó conejo, 230'68 pesetas.  
Idem de 1'40 pesetas por cada 100 huevos, 225'05 pesetas.  
Idem de 1'73 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 438'57 pesetas.  
Idem de 0'43 pesetas por cada 100 kilos de leña, 346'20 pesetas.  
Idem de 1'73 pesetas por cada hectolitro de habas, 115'40 ptas.  
Idem de 3'58 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.122'50 ptas.  
Idem de 0'65 pesetas por cada 100 kilos de paja, 651'65 pesetas.  
Total 3.463 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Catllar 5 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Juan Guinovart.

Núm. 4027

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 75 pesetas.  
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 50 pesetas.  
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 200 pesetas.  
Idem de 0'6250 pesetas por cada 100 kilos de leña, 187'50 pesetas.  
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 150 pesetas.  
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 529'22 pesetas.  
Total 1.266'72 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilella alta 6 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Crivellé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4028

EDICTO

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencias cumplimentando una carta-orden de la lla,

Audiencia provincial, dimanante de la causa que por el delito de contrabando de tabaco se siguió en este Juzgado, por el presente se cita y llama á las procesadas Concepción é Isabel Tomás Bellés y al testigo Eduardo Correcher, para que el día veinte y siete del actual y hora de las diez, comparezcan ante dicho Superior Tribunal con objeto de hallarse presentes las primeras y declarar el último en el juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Maximiano Bravo.—P. O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 4029

Don Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente instado por las hermanas D.<sup>a</sup> Julia y D.<sup>a</sup> Rosa Olesa y Arnau para la cancelación de la fianza hipotecaria constituida por el Procurador que fué de este Juzgado Don Daniel Olesa y Arnau y que falleció el siete de Octubre del pasado año de mil novecientos tres, se ha acordado expedir el presente cumpliendo lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, á fin de que todos aquellos que tuvieren que hacer alguna reclamación contra el dicho Procurador y fianza por razón de su cargo lo verifiquen ante este Juzgado, dentro el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado el expresado término, si no hubiere reclamación contra la fianza, se cancelará la hipoteca que al efecto se constituyó, parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á siete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 4030

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita á José García Aparicio, de profesión gimnasta y á Gertrudis Jané Xena, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día veinte y dos del actual, á las once de la mañana, al objeto de celebrar un careo en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre estafa de una falda de alpaca, dos abanicos, cuatro pañuelos y una mantilla de seda; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tortosa cinco de Diciembre de mil novecientos cinco.—Enrique L. Sanchiz.

Núm. 4031

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Pedro Jaime Berdaguer y Mach, de treinta y un años de edad, hijo de Luis y Margarita, soltero, acróbata, natural de Saint Laurent de Cerdans (Francia), sin domicilio conocido, de estatura más baja que alta, color sano, barba cerrada, nariz regular, ojos pardos y pelo castaño, y á José Puigdoller y Serrat, de veinte y seis años de edad, hijo de José y Munda, soltero, cantante, natural de Artes, vecino de Manresa, de estatura alta, cuerpo delgado, color sano, barba cerrada, bigote rubio, nariz aguileña, ojos azules y pelo rubio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de

notificarles el auto de terminación de sumario y emplazarles para ante la Superioridad en la causa criminal que se les sigue sobre estafa y sustracción de veinte pesetas á José Sancho Sancho, vecino de Alcanar; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándose el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dichos procesados Juan Pedro Jaime Berdaguer Mach y José Puigdoller Serrat.

Dado en Tortosa á seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4032

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por D. Francisco Munté y otros contra D. Juan Escoda se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Juez Sr. Tormo.—Barcelona dos de Septiembre de mil novecientos cinco.—Guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta orden y certificación, acútese recibo y hágase saber á las partes haberse recibido los autos en atención á ser público y notorio el fallecimiento de D. Manuel Ferré, Procurador de D. Francisco Munté y Anqué y de Don Juan Munté y Cots, cuyo domicilio se ignora, llámeseles por edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta ciudad y en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Tarragona, mediante el oportuno exhorto que se librará, para que en el término de cinco días comparezcan representados por nuevo Procurador; bajo apercibimiento de entenderse las sucesivas actuaciones con los estrados del Juzgado, y sin perjuicio requiéraseles por medio de los propios edictos, para que en igual término de cinco días satisfagan la cantidad de tres mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos á que ascienden las costas del Tribunal Supremo y Audiencia territorial; bajo apercibimiento de hacerla efectiva por la vía de apremio. Lo mandó y firmó D. José Eduardo Tormo, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja; doy fé.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí.—Alejandro Argullós Julián, Habilitado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma á D. Francisco Munté y Anqué y á D. Juan Munté y Cots, expido el presente edicto en Barcelona á trece de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Tomás Riera y Sans.

AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.